

CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Puente Alto, a 05 DE Diciembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, don **MANUEL JOSE OSSANDON IRRARAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cedula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados para efectos en Avenida Concha y Toro número 1.820, de esta ciudad, en adelante e indistintamente "la Municipalidad " y la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por el Prefecto General , don **JOSE LUIS CABION ALVAREZ**, chileno , casado, cedula de identidad nacional número 7.309.704-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle General Mackenna número 1.370, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente " la Policía de Investigaciones ", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, actualmente es comodante del inmueble ubicado en calle Ernesto Alvear número 158 de la comuna de Puente Alto, inscrito en fojas 1.009 fojas 1010, número 1.444, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2002.

SEGUNDO: Que el inmueble donde actualmente funciona la Brigada de Investigación Criminal, ubicado en calle Ernesto Alvear número 165 en la comuna de Puente Alto, va ser demolido , pues en lugar se va a construir un nuevo cuartel policial , cumpliendo con las expectativas de infraestructura para que la Policía de Investigaciones pueda funcionar adecuadamente.

TERCERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Puente Alto, ya individualizado, entrega el ejercicio de los derechos de uso que le corresponde en el inmueble descrito anteriormente, **de manera transitoria**, a la Policía de Investigaciones de Chile.

CUARTO: El plazo de presente convenio de colaboración será de dos años, contado desde la entrega del terreno por parte de la Municipalidad de Puente Alto a la Policía de Investigaciones de Chile.

QUINTO: La restitución de los derechos de uso del inmueble objeto del presente contrato se deberá hacer por parte de la Policía de Investigaciones en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato o en su defecto, al tiempo que hayan finalizado la construcción del nuevo cuartel policial, debiendo realizar la referida restitución a quien las partes designen como supervisor del cumplimiento del presente contrato.

SEXTO: El inmueble, ya individualizado, y su infraestructura serán utilizados única y exclusivamente para la implementación de la Brigada de Investigación Criminal Puente Alto, adecuando sus dependencias como Cuartel Policial y realizando las labores de apoyo a las funciones policiales que cumple la Policía de Investigaciones de Chile. La Municipalidad podrá exigir antes los derechos de uso entregados, si éstos son ejercidos para fines distintos que los acordados.

SÉPTIMO: Las partes, con la finalidad de dar cumplimiento a las cláusulas señaladas anteriormente, vienen en designar al Administrador Municipal de la comuna de Puente Alto, como supervisor del presente contrato, con el objetivo de supervigilar directamente la correcta ejecución del contrato y en general por el buen cumplimiento del presente instrumento.



OCTAVO: Los derechos de uso sobre la propiedad se entregan libres de todo gravamen y prohibiciones, embargos y litigios.

NOVENO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: En todo lo no previsto, se aplicaran supletoriamente las normas del Título XXX del Libro Cuarto del Código Civil.

UNDÉCIMO: Este contrato se firma cinco ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos en poder de la Policía de Investigaciones de Chile.

PERSONERIAS

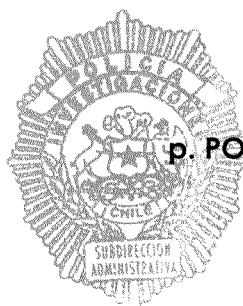
La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRRARAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2006. En tanto la personería de **JOSÉ LUIS CABIÓN ÁLVAREZ**, para representar a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, consta en la Resolución Exenta número 157 de fecha 30 de Junio del año 2009, que lo nombra Subdirector Administrativa y la delegación para celebrar los contratos de comodato sobre bienes raíces consta en la Resolución número 41-E de fecha 11 de Noviembre del año 2006, emitida por la Dirección General, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.




MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7

MANUEL JOSE OSSANDON IRRARAZABAL



p. POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT: 60.506.000-5
JOSE LUIS CABIÓN ÁLVAREZ

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA


SEMU/DICON/DAJ/NOC

PUENTE ALTO,

14 DIC 2011

EX. N° 1514 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio de Colaboración de fecha 05 de Diciembre de 2011, celebrado con la Policía de Investigaciones de Chile , para la entrega de los derechos de uso del inmueble , ubicado en Ernesto Alvear número 158.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 05 de Diciembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL